Acuerdo para q. se pongan en el Correo las cuentas de propios;

En la Villa de Molina, en veinte y tres dias del mes de henero mill sett.s zinquenta y tres años; los señores, D.n Matheo Lax Monzon, y Pedro Martinez Paños; Alcaldes Ordinarios, Joseph Garzia Vall.d y Joseph Mondejar, Regidores Consejo Just.a y Regimiento de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mag.d y bien de esta Republica; y Dixeron que p. R.l Orden espedida p. su Mag.d en el año pasado de mill sett.s zinq.ta y uno; Manda su Mag.d que anualmente, se Remittan por todo este presente mes las cuentas de los efectos de pp.os tomadas por los Consejos, al Real y Supremo Consejo de Castilla, con los Recados de su Compuesto; p.r mano del Secretario mas antiguo de Camara de dho Real Consejo; y para q. se cumpla en todo lo mandado p. su Mag.d Acordaron q. las cuentas thomadas del Caudal de dhos propios, p. el Consejo del año pasado de proximo a su Mayordomo, prezedido q. el presente es.no saque copia dellas; y no de sus Recados q. quede en la escrivania de esta Villa, para los efectos q. aia lugar, se pongan originales en el correo q. sale, de la Ziudad de Murzia, para la Villa de Madrid, con cubierta para el secretario mas antiguo de dho R.l Consejo, poniendose testimonio de averle puesto con numerac.n de fojas de q. se componen, cuyo testimonio se una con dha Copia que quede en esta escrivania para Resguardo de sus Mer.s cuya postura la aga el presente es.no pasando a dha Ziudad de Murzia, luego q. se lo permitta el tiempo, y negocios q. ocurren, y asi lo Acordaron, y firmaron de sus Mer.s los q. supieron de q. Doy fee = en m.do = La = ve =

Matheo Lax Monzon
Joseph Garzia Valladolid

Pedro Paños

Ante mi

Diego Linar de Mon

nota

Doy fee que a dho dia veinte y tres de dho mes y año es sacado la copia de las quentas que se manda p. el acuerdo que antecede queda en la escrivania de esta Villa y para q. conste lo anoto y firmo

Linar